

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Doce (12) de julio de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Laboral

Demandante: Argenis Conde

Demandado: Hospital la Misericordia de San Antonio

Rad. 2018-00078-00

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede y al tenor del artículo 306 del C.G del P. y al encontrarse que de la providencia proferida resulta una obligación Clara, expresa y exigible, conforme los artículos 82 y ss., 430 y 431 del C.G del P. a cargo de la **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO** y a favor del ejecutante este juzgado dispone:

1-) **ORDENAR al HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO** pagar a favor de la señora Argenis Conde las siguientes sumas de dinero:

1.1-) La suma de **Diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos (\$ 17.398.800.00)** por concepto de prestaciones sociales a favor del ejecutante.

1.2-) La suma equivalente de un día de salario por cada día de retardo desde el día 1 de abril de 2017 y hasta que se verifique el pago de las prestaciones sociales, que al día en que se profirió la sentencia (13 de febrero de 2020) correspondía a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 37.188.000.00)**.

1.3-) La suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00)** por concepto de costas a favor del ejecutante.

1.4-) Se ordena a la ejecutada pagar los aportes al fondo de pensiones en el cual se encuentre afiliada la ejecutante desde el 1 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2016.

1.5) Se niegan las demás pretensiones por no ser aplicables al proceso que nos ocupa.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquesele en legal forma el presente auto de mandamiento de pago a la ejecutada y córrase traslado por el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, conforme con los artículos 431 y 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

13-julio-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1068

Feriado. _____

Secretaria _____

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Doce (12) de julio de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Laboral

Demandante: Argenis Conde

Demandado: Hospital la Misericordia de San Antonio

Rad. 2018-00078-00

Conforme a la solicitud que antecede, se dispone:

RECONOCER personería al abogado CARLOS ARTURO VASQUEZ SANCHEZ, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada en la forma y efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutada, vale anotar que en la sentencia proferida se emplearon las disposiciones aplicables a los trabajadores oficiales conforme quedó reseñado en el fallo referido.

NOTIFIQUESE

D. I. R. C. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

13-julio-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 068

Feriado. _____
Secretaría. _____